

Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof; or abridging the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the Government for a redress of grievances.

Equidad para todos:
RECONCILIAR LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBT





El Congreso no promulgará ninguna ley con respecto al establecimiento de la religión, o que prohíba el libre ejercicio de la misma, o que restrinja la libertad de expresión o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar al Gobierno la reparación de agravios.

—LA PRIMERA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE EE. UU.

Es hora de hacer las paces

Los Estados Unidos están atrapados en conflictos sin fin entre los derechos de la comunidad LGBT y la libertad religiosa. Por mucho tiempo en la historia de nuestra nación tuvimos un amplio acuerdo respecto a la naturaleza del matrimonio, la sexualidad y la identidad de género. Las creencias tradicionales al respecto eran plenamente favorecidas y respetadas.

Ese consenso se ha quebrantado. La Corte Suprema ha dictaminado que las parejas del mismo sexo tienen el derecho legal para contraer matrimonio, al tiempo que muchas religiones y millones de estadounidenses siguen creyendo que el matrimonio es religioso y solo entre un hombre y una mujer. Las personas transgénero ahora insisten en tener protección y reconocimiento de su identidad de género, mientras que muchas religiones enseñan que Dios creó la raza humana como hombre y mujer.

Estas creencias contrapuestas han conducido a reclamos de derechos contrapuestos. Las personas LGBT exigen el derecho a no ser discriminadas, mientras que las organizaciones religiosas y las personas de fe exigen el derecho a practicar su religión. Ambas partes quieren respeto y protección. En ocasiones, los conflictos se vuelven acérrimos y cada parte acusa a la otra de intolerante y prejuiciosa. Las batallas legales duran años. La amenaza a los derechos constitucionales básicos, especialmente a la libertad religiosa, va en aumento.

Sin importar lo que uno piense en cuanto a quién tiene razón y quién no, todos podemos reconocer que hay personas buenas y honradas en ambas partes que simplemente tienen creencias distintas. Esa realidad no va a cambiar.

Podemos elegir: continuar riñendo a causa de nuestras diferencias o encontrar maneras de llevarnos bien y avanzar. Es hora de hacer las paces.



UN PLANTEAMIENTO EQUITATIVO EN CUANTO A LOS CONFLICTOS LGBT Y RELIGIOSOS

Lo que ha estado ausente es un esquema conceptual para la paz. Necesitamos un planteamiento que respete las libertades y las necesidades básicas de ambas partes, un planteamiento que valga para todos. Claro que ninguna de las partes puede obtener todo lo que quiere, pero sí pueden ser razonables y estar equitativamente protegidas.

El esquema conceptual para la paz se llama “Equidad para todos” (o “FFA”, por sus siglas en inglés).

La FFA se basa en dos ideas simples aunque poderosas. Primera, las personas deben ser libres para vivir según sus convicciones más profundas en los aspectos fundamentales de su vida. Segunda, todo estadounidense tiene el derecho de participar en igualdad de condiciones tanto en el espacio público como en el ámbito comercial. Eso significa que tenemos espacios sagrados y privados en los que el Gobierno rara vez, o nunca, debe inmiscuirse, como el hogar, la iglesia y otras organizaciones religiosas. Esto también implica que tenemos muchos otros espacios comunes para todos los estadounidenses a los que el Gobierno debe asegurar el acceso equitativo.

Por ejemplo, el Gobierno debe proteger los derechos de las personas LGBT a participar en actividades comerciales y recibir servicios disponibles para el público, pero también debe proteger el derecho de las iglesias, las escuelas religiosas y las organizaciones benéficas religiosas a ser fieles a sus creencias respecto a cómo desempeñan sus asuntos religiosos.

La protección y la equidad para ambas partes es la clave. A continuación se citan algunos ejemplos específicos de cómo funciona la Equidad para todos.

EMPLEO

Como regla general, todos los estadounidenses merecen igualdad de oportunidades para tener un empleo, y los estadounidenses LGBT no son una excepción. Un planteamiento de la FFA protege a los empleados LGBT al hacer que sea ilegal negar oportunidades de empleo cotidiano basándose en la orientación sexual o la identidad de género. Esa es una equidad básica.

Sin embargo, el empleo religioso es diferente. Las organizaciones religiosas, como las iglesias, las escuelas religiosas y las organizaciones benéficas religiosas, necesitan la libertad de tener normas que unifiquen sus organizaciones en una misión religiosa en común. Nadie con sensatez espera que una escuela católica contrate a una persona atea que se oponga abiertamente a las normas del catolicismo. La FFA protege el derecho histórico de que las organizaciones religiosas sin fines de lucro empleen solamente a aquellos que creen en sus enseñanzas religiosas y las ponen en práctica, lo cual incluye que las relaciones sexuales solo deben tener lugar dentro del matrimonio entre un hombre y una mujer. Eso también es equitativo.

ALOJAMIENTO

Los estadounidenses LGBT deben poder adquirir una casa o rentar un apartamento en las mismas condiciones que las demás personas. Un planteamiento de la FFA protege ese derecho básico mientras que también respeta el derecho de las instituciones religiosas a reservar el alojamiento no comercial para los miembros de su propia fe, como lo son su clero,



misioneros y otros trabajadores religiosos, así como a tener normas religiosas de alojamiento para los alumnos de las escuelas religiosas. De nuevo, equidad para todos.

ACOMODACIONES PÚBLICAS

Las acomodaciones públicas son servicios básicos a los que todas las personas deberían poder tener acceso, como comer en un restaurante, pasar la noche en un hotel, comprar en un supermercado o centro comercial, o ver una película en un cine.

Todos, incluso las personas LGBT, deben estar protegidos legalmente contra la discriminación en las acomodaciones públicas.

Sin embargo, las propiedades religiosas privadas son diferentes. Aunque acogen a todos, no son espacios públicos. Las comunidades religiosas consideran una casa de adoración, un templo, un santuario e incluso las oficinas centrales de las diferentes denominaciones como lugares sagrados. Por respeto a la privacidad y a lo sagrado de los lugares religiosos, las leyes federales deben reconocer que es un obispo, un pastor o un rabino, y no una asamblea legislativa ni un juez, quien decide quién accede a las propiedades religiosas.

Un planteamiento de la FFA garantizaría que las personas LGBT tengan acceso a servicios públicos básicos, pero aclararía que las propiedades religiosas no son lugares de acomodación pública en ninguna instancia.

Un planteamiento de la FFA también reconocería que en ocasiones las sensibilidades religiosas particulares tienen que ver con los servicios de organización de bodas. Algunos fotógrafos, floristas y pasteleros tienen objeciones religiosas sinceras a participar en una boda o recepción para la unión de personas del mismo sexo. Donde haya servicios de organización de bodas alternativos LG que estén disponibles sin inconvenientes,

la ley debe evitar que se obligue a los proveedores de bodas religiosas a violar sus creencias profundamente arraigadas.

EQUIDAD PARA LAS ESCUELAS RELIGIOSAS

Pocas cosas hay tan fundamentales para la vida religiosa como el transmitir la fe a la siguiente generación. Las escuelas y los colegios universitarios religiosos son primordiales para ese proceso. La libertad para dirigir instituciones educativas religiosas que son fieles a las creencias de las instituciones que las patrocinan o a sus miembros fundadores es vital para la comunidad de fe. Nuestra nación cuenta con una larga tradición de respeto hacia la educación religiosa. No se debe discriminar ni penalizar a las instituciones religiosas por sus creencias y prácticas establecidas desde hace tanto tiempo respecto a asuntos como el matrimonio.

Los alumnos LGBT también deben tener el derecho de recibir una educación en los mismos términos que otros alumnos.

Un planteamiento de la FFA equilibra estos derechos al aplicar reglas no discriminatorias a las escuelas y los colegios universitarios financiados con fondos federales mientras que se protege a las escuelas y universidades religiosas para que mantengan sus creencias, tradiciones y normas particulares. Las escuelas y los colegios universitarios religiosos deben tener tanto el derecho de emplear a profesores que apoyen plenamente su misión religiosa como el derecho de admitir a alumnos que vivan de acuerdo con sus creencias y normas religiosas, incluso aquellas relacionadas con el matrimonio y la sexualidad. Deben tener el derecho de mantener el alojamiento tradicional,



la vestimenta y otras normas que reflejan su fe. No se le debe negar a ningún alumno ni colegio universitario religioso el acceso a las becas Pell Grant ni ningún derecho igualitario para recibir ayuda del Gobierno por motivo de su religión.

La FFA rechaza las peticiones para retirar los fondos destinados a las escuelas religiosas simplemente porque no son una buena opción para todo alumno. Los alumnos que rechazan las creencias religiosas y las normas de una escuela pueden asistir a miles de otras escuelas que están deseosas de cubrir sus necesidades. La FFA promueve una diversidad de opciones educativas para los alumnos en vez de un planteamiento único para todos.

EQUIDAD PARA ORGANIZACIONES BENÉFICAS

Los contribuyentes apoyan una amplia variedad de programas y actividades. Algunos activistas quieren que el Gobierno revoque el apoyo federal a cualquier organización que tenga normas religiosas tradicionales respecto al matrimonio, la sexualidad y la identidad de género, lo cual sería discriminatorio hacia las organizaciones benéficas religiosas que sirven cada día a decenas de miles de personas necesitadas.

Las organizaciones benéficas religiosas deben poder colaborar con el Gobierno en igualdad de condiciones sin tener que abandonar sus creencias. Un planteamiento de la FFA protegería a las personas LGBT de manera general en los programas financiados por el Gobierno federal, pero también permitiría a las iglesias y a las organizaciones benéficas religiosas servir de manera congruente con sus creencias. Por ejemplo, un centro de crisis administrado por una iglesia no debería tener que admitir a mujeres transgénero (hombres

de nacimiento que se identifican como mujeres), si el hacerlo violara sus creencias religiosas o traumatizara a víctimas femeninas de abuso sexual. Otras entidades pueden satisfacer mejor las necesidades de las personas transgénero.

Asimismo, la FFA permitiría a las agencias de adopción y tutela privadas y religiosas continuar sirviendo de acuerdo con sus creencias, al tiempo que se garantiza que las parejas del mismo sexo tengan acceso completo a oportunidades de adopción y tutela. Esta labor es de suma importancia para el bienestar de los niños necesitados como para excluir a las agencias religiosas por causa de sus arraigadas creencias en el matrimonio tradicional. La Corte Suprema ha reconocido este mismo aspecto al proteger a una agencia católica de cuidado tutelar de la discriminación religiosa de una ciudad.

PRESERVAR LAS PROTECCIONES FUNDAMENTALES PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA

Ciertas personas argumentan que los derechos reglamentarios existentes para las personas de fe y las instituciones religiosas deben reducirse a fin de dar cabida a los derechos LGBT. La FFA rechaza esta falsa posibilidad de elección. Con buena fe en los acuerdos mutuos, la libertad religiosa y los derechos LGBT pueden coexistir de manera pacífica. Ambos tipos de derechos civiles merecen protección. Si bien el planteamiento de la FFA respalda la ampliación de derechos federales para las personas LGBT, rechaza los intentos de revocar las protecciones religiosas existentes, como la Religious



Freedom Restoration Act [Ley de Restauración de la Libertad Religiosa], que quizás sea la ley federal más importante que protege a la religión en la historia de nuestra nación.

ACUERDOS MUTUOS DE URBANIDAD Y PRINCIPIOS

Los debates en cuanto a estos asuntos importantes pueden suscitar emociones fuertes, entre ellas el temor y la desconfianza. Los esfuerzos de la FFA suelen comenzar escuchando con respeto las experiencias vitales y las necesidades de los demás, lo cual puede revelar muchas áreas en común y de congruencia, tales como la disposición a ofrecer a los demás respeto y protección por las libertades básicas que todos los estadounidenses valoran, aunque también puede confirmar áreas de importantes desacuerdos. En este proceso es crucial distinguir entre los intereses fundamentales, en los que el acuerdo mutuo es menos factible, y otros intereses importantes, en los que los planteamientos flexibles son apropiados. No todo es esencial. La perfección ideológica no debe volverse un enemigo de las soluciones prácticas y factibles. La FFA no requiere un acuerdo respecto al matrimonio, la identidad de género o la sexualidad; de hecho supone que hay desacuerdos profundos en cuanto a tales asuntos. Pero donde hay buena voluntad, generalmente se pueden alcanzar acuerdos razonables para los derechos legales de todos.

A lo largo del proceso de la FFA, la urbanidad, el respeto y la paciencia son esenciales. Se requiere de trabajo arduo para generar confianza y encontrar soluciones imparciales a las diferencias críticas. Es todo un desafío ser un pacificador en este ámbito, pero se puede lograr.

CONCLUSIÓN

Es posible llevar paz a las batallas destructivas en cuanto a la libertad religiosa y los derechos de las personas LGBT si seguimos el planteamiento de la FFA. Los estadounidenses siempre han encontrado maneras de llevarse bien y también podemos hacerlo en este ámbito difícil. En 2015, una iniciativa de la FFA en Utah derivó en una ley popular que ahora protege tanto los derechos religiosos como los de la comunidad LGBT en cuanto al empleo y el alojamiento. El espíritu de ese éxito radica en los esfuerzos por aprobar la legislación de la FFA en el Congreso y en otros estados. El respeto y los acuerdos mutuos de principios, en vez del conflicto perpetuo, es la manera de avanzar.



ACERCA DE NOSOTROS

El **International Center for Law and Religion Studies** [Centro Internacional para los Estudios de Derecho y la Religión] es un líder mundial en derecho comparado e internacional en temas de religión. Nuestra misión consiste en contribuir a garantizar las bendiciones de la libertad de religión y creencia para todas las personas mediante la 1) ampliación de los conocimientos y la experiencia, 2) la creación de redes de expertos y 3) la contribución a la reforma de la ley. Como institución académica de la Facultad de Derecho J. Reuben Clark en la Universidad Brigham Young, el Centro colabora con universidades líderes, organizaciones no gubernamentales y gobiernos de todo el mundo para organizar conferencias, seminarios de capacitación y talleres. Desde su creación en el año 2000, el Centro ha ayudado a organizar más de 350 eventos educativos en más de 50 países; ha trabajado con más de 1000 expertos, funcionarios gubernamentales, jueces y líderes comunitarios y religiosos; ha realizado consultas sobre propuestas legislativas en 55 países; ha producido numerosos trabajos académicos y materiales de capacitación, y ha instruido a miles de alumnos. Para aprender más, visite www.iclrs.org.





RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

La libertad religiosa es una protección esencial que permite que las personas con grandes diferencias de opinión y creencias vivan juntas y en paz. Sin embargo, estas protecciones carecen relativamente de significado si están confinadas a la esfera privada del hogar o de los lugares de adoración. Las creencias profundamente arraigadas afectan a todos los aspectos de la vida de las personas y las vinculan en comunidad con otros creyentes.

¿Qué derechos de libertad religiosa tienen las personas y los grupos en la esfera pública? Una guía práctica sobre la religión en ámbitos públicos arroja luz sobre un tema un tanto complicado, y que con frecuencia se malinterpreta, mediante un formato de preguntas y respuestas que es fácil de entender.

Además, este folleto ofrece sugerencias acerca de cómo encontrar un punto de encuentro para que las personas, los grupos religiosos y los funcionarios gubernamentales resuelvan sus diferencias de manera pacífica e imparcial.



Equidad para todos
RECONCILIAR LA LIBERTAD
RELIGIOSA Y LOS DERECHOS
DE LA COMUNIDAD LGBT

Fecha de publicación: 2022



452 JRCB, Provo, UT 84602, EE. UU.

ICLRS.ORG /

Facebook: @ICLRS.ORG

Twitter: @ICLRSORG

PD80000195 002. Se permite la reproducción de este documento